



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

Según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 2021, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobación, si procede, de delegación en el Jefe Provincial de Tráfico de Toledo de la competencia atribuida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para instruir y sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas”.

Visto que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios competencia en materia de «Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad».

Considerando que el artículo 7.a.) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, atribuye a los municipios la competencia para “la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración”.

Considerando que el artículo 84.4 de dicha norma establece que la sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable. Asimismo, dicho precepto determina que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos. Considerando la inexistencia en este municipio de recursos personales y materiales adecuados para el ejercicio de las funciones propias, lo que imposibilita el ejercicio de las competencias de Alcaldía en esta materia, el pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de número legal de sus miembros, acuerda:

Primero: Delegar en el Jefe Provincial de Tráfico de Toledo, de conformidad con el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, la competencia atribuida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para instruir y sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas por las razones expuestas anteriormente.

Segundo: Derogar cualquier norma reglamentaria municipal o de otra índole que se oponga a las normas de Tráfico, que serán de aplicación desde la entrada en vigor de la delegación que se propone.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para que se lleve a cabo la delegación.

Polan, 7 de abril de 2021.–El Alcalde, Pedro Cano Gómez.

N.ºI.-1643